

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 7 de julio de 2026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, por la que se acuerda la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea de evacuación 132 kV de la PSFV Tabernas I y PSFV Tabernas II», sito en los términos municipales de Tabernas y de Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 1527/2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de julio de 2025, Abei Energy CSPV Eight S.L., con domicilio en calle del Monte Esquinza 24, 5.º izq., Madrid, solicitó la declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la instalación denominada «Línea de evacuación 132 kV de la PSFV Tabernas I y PSFV Tabernas II», sita en los términos municipales de Tabernas y de Lucainena de las Torres (Almería), número de expediente LAT 6860. Dicho proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de fechas 24 de abril de 2023 y 4 de marzo de 2024 respectivamente, modificadas ambas por resolución de 22 de julio de 2025. Mediante anuncio de fecha 7.8.2025 se sometió a información pública dicha solicitud, insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 21 de agosto de 2025; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 161, de 22 de agosto de 2025; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 171, de 8 de septiembre de 2025, en el periódico Diario de Almería de fecha 22 de agosto de 2025 y en el Portal de Transparencia el 22 de agosto de 2025, así como en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Lucainena de las Torres y Tabernas. En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación, acordándose otorgar lo solicitado mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 2025.

Segundo. Con fecha 26.2.2026 la indicada mercantil solicitó ampliación de la declaración en concreto de utilidad pública para incluir en la relación de bienes y derechos afectados la finca número 8 según proyecto, parcela 40 del polígono 45 del término municipal de Lucainena de las Torres, con referencia catastral 04060A045000400000GA, por haberse frustrado los intentos de llegar a un acuerdo para la adquisición de los derechos sobre dicha finca que permitan la ejecución del proyecto. Esta solicitud se sometió a información pública insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado núm. 112, de 8 de mayo de 2026; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 15 de abril de 2026; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 75, de 21 de abril, en el periódico La Voz de Almería de fecha 8 de mayo de 2026 y en el Portal de Transparencia por el periodo que abarca desde el 16.4.2026 al 22.6.2026, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres.

Tercero. Dentro del plazo de información pública no se han formulado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura

orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería,

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la ampliación de la relación de bienes y derechos que figura en el anexo a la presente resolución correspondiente a la instalación denominada «Línea de evacuación 132 kV de la PSFV Tabernas I y PSFV Tabernas II», sita en los términos municipales de Lucainena de las Torres y Tabernas (Almería), cuyas principales características son las siguientes:

Solicitante: Abei Energy CSPV Eight S.L.

Domicilio social: Avenida del Brillante 32, 14012 Córdoba.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 413/2014).

Características principales:

- Denominación: Línea de evacuación 132 kV de PSFV Tabernas 1 y PSFV Tabernas 2
- Términos municipales: Lucainena de Las Torres y Tabernas (Almería).
- Punto de conexión de la instalación de generación: En posición de la subestación Tabernas 400 kV.
- Origen: En subestación elevadora proyectada «SET Tabernas 1» 30/132 kV con coordenadas U.T.M. X=570095 e Y=4103701 del Huso 30.
- Final: En pórtico de la subestación proyectada «SET Tabernas Renovables 132/400 kV.» con coordenadas aproximadas U.T.M. X=560.757 e Y=4.102.887 del Huso 30.
- T.M. afectado: Lucainena de las Torres y Tabernas, Almería.
- Tipo: Aérea/Subterránea.
- Tensión nominal: 132 kV (1.ª Cat).
- Núm. de circuitos: 1.
- Longitud: 8,94 km aérea + 1,70 km subterránea.
- Conductores: Aérea LA-280 HAWK (242-AL1/39-ST1A) dos por fase y subterránea XLPE 76/132 (145) kV 1x1.600 mm² Al + H165.
- Núm. de apoyos: 50.
- Apoyos: Apoyos metálicos de celosía Ac. Galv.
- Aisladores: vidrio de tipo U 120 BS P.
- Instalación subterránea: Hormigonada bajo tubo 3 x 200 mm + 2 x 125 mm para telecomunic.

Segundo. La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados (anexo) e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día de recepción de esta notificación en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la indicada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 7 de julio de 2026.- El Delegado, P.D. (Orden de 28.3.2025, BOJA núm. 64 de 3.4.2025), Guillermo Casquet Fernández.

ANEXO.- AMPLIACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “LÍNEA DE EVACUACIÓN 132 KV DE LA PSFV TABERNAS I y PSFV TABERNAS II”, SITO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TABERNAS Y DE LUCAINENA DE LAS TORRES (ALMERÍA).

EXPEDIENTE: LAT 6860

FINCA PROYECTO	TÉRMINO MUNICIPAL	CATASTRO		REFERENCIA	PLENO DOMINIO			SERVIDUMBRE DE PASO LÍNEA AÉREA							DATOS TITULAR
		POL.	PARC.		APOYO	N.º APOYO	OCUP. PERM. (m²)	LONGITUD (m)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL APOYOS (m²)	ZONA NO EDIFICABILIDAD (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	LONG. RUTA RETROEXC. (m)	SERVIDUMBRE TEMPORAL RUTA (m²)	
8	LUCAINENA DE LAS TORRES	45	40	04060A045000400000GA	1	T-07	10,04	223,53	2.798,25	413,95	4.939,99	4.386,63	260,76	1.173,43	JOSÉ GARCÍA ALIAS